No. GS-2021- **- Ipiales - Nariño**

Ipiales, 01/11/2021

Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto
Ciudad

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10022-21**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante acto administrativo No. 00195 del 03/02/2021 o comunicación oficial No. S-2021-018647-MEPAS del 20 DE ABRIL DEL 2021, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato Nº 94-8-10022-21 al señor Capitán WILLIAM ALFONSO CRUZ ROMERO comandante compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales.

- Mediante acto administrativo No. 00195 del 03/02/2021 o comunicación oficial No. GS-2021-020047-MEPAS del 27 DE ABRIL DEL 2021, el señor Coronel JOSE ARTURO SANCHEZ VALDERRAMA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato Nº 94-8-10022-21 al señor Intendente MARTIN EDUARDO HERNANDEZ MASMELA supervisor compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 006**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 21/04/2021 y el 30/04/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-053108-DIRAN del 03/05/2021.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/05/2021 y el 31/05/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-063668-DIRAN del 01/06/2021.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/06/2021 y el 30/06/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-075425-DIRAN del 02/07/2021.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/07/2021 y el 31/07/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-087961-DIRAN del 02/08/2021.
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/08/2021 y el 31/08/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-102463-DIRAN del 01/09/2021.

6. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/09/2021 y el 30/09/2021, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2021-115972-DIRAN del 01/10/2021

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-2-10022-21
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	Suministro de Combustible, para los vehículos y motocicletas asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativos, Unidad de Investigación Criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de Inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína Comisión Pasto, Grupo Control Precursores Químicos Comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño. De igual manera para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la DIRAN.
Contratista	SERVICENTRO AVENIDA Y COMPAÑÍA S.A.S
Representante legal	GERARDO GUILLERMO CORAL BEDOYA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$32.954.700,22
Valor adiciones del contrato u orden de compra	NO APLICA
Valor total del contrato u orden de compra	$32.954.700,22
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2021 20/04/2021 A 30/11/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2021 20/04/2021
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2021 30/11/2021
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 012 del 01/11/2021, se dejó constancia documental de la visita realizada por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar el control del precio de los combustibles el cual debe ser regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME durante la ejecución del contrato.

- Mediante el acta No. 013 del 01/11/2021, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación celebrada entre el contratista y la supervisión del contrato u orden de compra, en la cual se recordó por parte de la supervisión al contratista

el control del suministro de combustible realizado mensualmente, mediante la comparación de los soportes (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067) de control de los consumos que se han autorizado por parte del Supervisor del contrato y sus respectivas copias en la estación de abastecimiento, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GASOLINA	x	
2	DIESEL (ACPM)	x	

NORMAS TECNICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380 (Gasolina Corriente)	x	
Norma Técnica Colombiana NTC – 1380-1438 (Diésel)	x	
Implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo.	x	

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

CALIDAD DEL PRODUCTO Y SU MEDIDA

FACTORES TÉCNICOS	CUMPLE
Garantía certificada actualizada por la multinacional proveedora o entidad del Estado; sobre la calidad de los combustibles a suministrar.	Estricto Cumplimiento
Certificación actualizada de la multinacional proveedora o entidad del estado correspondiente que garantice la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de los combustibles.	Estricto Cumplimiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El oferente debe dar cumplimiento a las Normas Técnicas Colombianas NTC – 1380 (gasolina corriente) y NTC – 1380-1438 (diésel).	**SI**	**SI CUMPLE.**
CAPACIDAD OPERATIVA: La empresa que ofrezca el servicio de suministro de combustible deberá contar con el personal adecuado para llevar a cabo el manejo del surtidor y por ende el suministro a cada vehículo, el número de operarios, mínimo dos (02), que cumplirán esta función, y sus surtidores no deberán ser menor a dos (02) por cada tipo de combustible (Gasolina Corriente y DIESEL). Los oferentes deben dar cumplimiento a estos requerimientos **certificando** su cumplimiento por escrito.	**SI**	**SI CUMPLE**

El contratista favorecido debe presentar junto al documento equivalente el reporte en medio magnético del consumo realizado, según lo registrado con el medio electrónico.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente se compromete en hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaria de Hacienda o Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998. En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá su responsabilidad y los gastos de la reparación.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico una vez realizada la verificación entre lo consumido y lo facturado por parte del responsable del suministro del combustible y/o supervisor del contrato.	**SI**	**SI CUMPLE**
Con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), la empresa oferente se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: • Manejo de residuos sólidos, líquidos, etc. • Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final. • El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Proveer dispositivos (llaves, grifos) ahorradores de agua, al igual que bombillos de bajo consumo de energía. En este sentido, la empresa oferente suministrará a la Policía Nacional, **certificación** (puede ser mediante material fotográfico, actas, oficios, etc.) De las actividades ambientales desarrolladas en su establecimiento de comercio.	**SI**	**SI CUMPLE**
El contratista **CERTIFICARA POR ESCRITO** que asume toda la responsabilidad contractual, prestacional. Y de responsabilidad civil con el personal que está a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional-Policía Metropolitana de San Juan de Pasto no adquirirá ninguna	**SI**	**SI CUMPLE**

responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa que realizara el suministro de combustible y lubricantes para los vehículos y motocicletas asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal Ipiales, Unidad básica de inteligencia Ipiales), comisión grupo Heroína Pasto, Grupo control precursores químicos Pasto, Grupo Jungla Tumaco, unidad básica de inteligencia Tumaco, Unidad De Investigación Criminal Tumaco. Así como también para los vehículos de otras unidades y de la Dirección De Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño.		
El oferente no debe encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA. **(ANEXAR PANTALLAZO)**	**SI**	**SI CUMPLE**
El contratista deberá suministrar el combustible a los vehículos los 7 días de la semana durante las 24 horas previa autorización del supervisor del contrato. El oferente se compromete a cumplir con las normas ambientales y con toda la normatividad legal vigente exigida por la Ley y demás decretos reglamentarios establecidos por parte del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. De igual forma el contratista asumirá y cumplirá con los impuestos reglamentarios para desarrollar su actividad comercial.	**SI**	**SI CUMPLE**
CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE **CONTROL:** El control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los soportes (planillas) de los consumos, formato para registro (1LA-FR-0067) planilla control al suministro de combustible a vehículos de la Policía Nacional, la cual debe reposar en medio físico en los archivos del procedimiento de suministro de combustible, para lo cual el representante legal y/o propietario **certificará por escrito lo antes mencionado**, teniendo en cuenta que correspondan debidamente la firma la cantidad de combustible autorizado. • Fecha • Hora • Valor del Galón • Placas • Siglas • Kilometraje • Marca del vehículo • Color vehiculó • Número de Galones • Valor total del tanqueo • Nombre, firma del Policial Conductor • Nombre y firma del responsable del suministro de combustible.	**SI**	**SI CUMPLE**

TECNOLOGIA DE SURTIDORES: El proponente deberá certificar que clase de tecnología aplica para los surtidores, que emita Boucher electrónico, incluyendo su calibración, este aspecto no tiene calificación ni será descartada; pero si es de carácter obligatorio y deberá adjuntar certificación de la compañía proveedora o empresa que realice el mantenimiento de los equipos de la estación de servicio **LO CUAL DEBE CERTIFICAR POR ESCRITO.** **Deberá relacionar la ubicación de estos equipos o de los surtidores para su verificación, esta información debe ser presentada por escrito.**	**SI**	**SI CUMPLE**
En la oferta deberá relacionar que nombrará una persona debidamente facultada para resolver en forma inmediata cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo del contrato; para ello deberá entrar en contacto con el funcionario que se designe por parte de la Policía Nacional. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	**SI**	**SI CUMPLE**
PRECIOS: La firma oferente **deberá certificar la unificación de los precios del combustible**, en las Estaciones de Servicio en que se pacte el suministro del mismo. Por lo anterior, la firma oferente, unificara mensualmente el precio para cada tipo de combustible en las estaciones de servicio en que se pacte el suministro; deberá mantener el porcentaje de descuento ofrecido en la propuesta económica, igualmente debe tener presente que los precios del combustible es regulado por el Ministerio de Minas y Energía y la UPME, la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional. para el caso que nos ocupa Ipiales y Tumaco no aplica la resolución como lo refiere en la norma mencionada, por tal motivo, se tendrá en cuenta los valores contemplados en la plataforma del Ministerio de Minas y Energía SICOM,(https:www.sicom.gov/index,php/consulta-de-precios) "Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía", el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, trasporte y almacenamiento de combustible.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente aceptará en cualquier tiempo, auditorías a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. **CERTIFICAR POR ESCRITO**	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente deberá **certificar** por escrito, que, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro de combustible, dará prioridad (en todas las Estaciones de servicio Pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio Policial sea afectado, garantizando y previendo una reserva considerable.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente deberá certificar por escrito, que garantizará el suministro de combustible a los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativo, Unidad de investigación criminal comisión Ipiales, Unidad Básica de inteligencia comisión Ipiales), Grupo Heroína comisión Pasto, Grupo control precursores Químicos comisión Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Investigación Criminal Tumaco y para los	**SI**	**SI CUMPLE**

vehículos de otras unidades Policiales de apoyo y de la Dirección de Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño; en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, por lo tanto dará prioridad hasta que se supere la causa del desabastecimiento.		
La firma del oferente proporcionara las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentados y/o atender tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el aprovisionamiento del combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	**SI**	**SI CUMPLE**
Condiciones de seguridad industrial	**SI**	**SI CUMPLE**
Protocolos de seguridad por operarios	**SI**	**SI CUMPLE**
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR EL BIEN Y/O OFRECER EL SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el oferente deberá anexar máximo cinco (05) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) celebrados durante los últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al 50% del presupuesto oficial asignado a este proceso, estas certificaciones deberá contener la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Número del contrato. • Valor del contrato en pesos colombianos • Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal o apoderado de la entidad contratante o quien haga sus veces, indicando NIT, Dirección y Teléfono. • Concepto de la recepción del contrato. NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a tener en cuenta como experiencia será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia de documento consorcial o unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.	**SI**	**SI CUMPLE**
La empresa contratista debe **certificar** que cuenta con un sistema de seguridad contra incendios y accidentes para evitar que el personal adscrito a la Policía Nacional sufra algún tipo de suceso que ponga en Peligro su integridad personal al momento del respectivo tanqueo en las estaciones de servicio	**SI**	**SI CUMPLE**

El sistema automático para el control del combustible, debe garantizar la medida exacta de combustible sin que sobrepase la cantidad establecida por Manual Logístico de La Policía Nacional RESOLUCIÓN No .04935 del 12 de Diciembre de 2013 y que el suministro solamente se realice en los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información suministrada por la misma, utilizando para esto el sistema de control físico mencionado anteriormente para evitar que los conductores presenten algún vehículo que no sea de la Institución o que suministre combustible con un DISPOSITIVO ELECTRÓNICO diferente al que corresponde a cada vehículo.	**SI**	**SI CUMPLE**
CAPACITACIÓN: La firma oferente deberá **certificar** que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible. De igual forma deberá instruir a su personal en la atención de emergencias previsibles durante el proceso de suministro del combustible.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente se compromete a realizar cortes mensuales del 1 al 30 de cada mes, haciendo el cobro del combustible suministrado durante el periodo en mención en una sola factura, por cada una de las unidades que comprometen presupuesto, junto con los recibos (Boucher) por cada suministro donde deberá coincidir con el consolidado en medio magnético del mismo período facturado con la información requerida por el Área de Contratos de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.	**SI**	**SI CUMPLE**
La firma oferente deberá **certificar** que dentro de los primeros tres (3) días de cada mes y/o cuando exista algún cambio, hará llegar el listado de precios a la Jefatura de Contratos de la Policía Metropolitana de Metropolitana de San Juan de Pasto y al Supervisor del Contrato.	**SI**	**SI CUMPLE**
El oferente deberá **certificar** que cuenta con el personal idóneo para el suministro de Gasolina Corriente y ACPM para el equipo automotor al servicio de la unidad solicitante.	**SI**	**SI CUMPLE**
CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). El oferente deberá certificar mediante comunicado oficial con firma del **representante legal y el profesional encargado según la idoneidad presentada de este último**, que cumple con lo establecido en la Resolución número 0312 del 13 de febrero de 2019 Por medio de la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	**SI**	**SI CUMPLE**
El contratante con la Policía Nacional – Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se compromete que, una vez revisados y confrontados los Boucher y autorizaciones de suministro de combustible versus documento equivalente, deberá guardar los Boucher en forma segura y adecuada para ser revisada cada vez que se requiera. Y no destruirlos previa consulta con el supervisor del contrato.	**SI**	**SI CUMPLE**

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (195) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (30) días calendario finalizando el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, total una sola entrega dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación y la **radicación de la factura electrónica** y certificación del recibido a satisfacción del suministro de los bienes suscrito por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 19 de la Ley 1150/2007. Para el pago se requiere:

- Constancia de recibo a plena satisfacción del servicio objeto del contrato, suscrita por el supervisor del contrato.
- Certificación del pago de aportes parafiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes
- Factura electrónica o documento equivalente presentada y publicada en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, por las inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, Policía Nacional - Policía Metropolitana San Juan de Pasto realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a La POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO.

NOTA: El contratista favorecido deberá, cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, cabe anotar que los datos registrados son tal como se establecen en la Guía de Gestión Contractual del SECOP II, por ende, la facturación que no sea registrada en el portal de contratación no se le asignara derecho turno.

El proveedor o contratista deberá presentar facturación electrónica con máximo 02 decimales en el valor, validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 05 de marzo del 2020, resolución 00042 del 05 mayo del 2020 emanada por la DIAN y la directiva presidencial 009 del 2020.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 32.954.700,22	-
Valor total de las entregas	$ 30.683.711.64	93%
Valor total facturado	0	0%
Valor facturado pendiente de pago	0	0%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	$ 2.270.988.58	7%

4.2 **Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

5. RECOMENDACIONES

. Como supervisor de contrato mi recomendación es tener en cuenta los precios de combustible del departamento de Nariño teniendo en cuenta que el precio de combustible llega un solo precio al departamento, pero hacer distribuido en los municipios varían los precios y eso es lo que afecta la entrega de cuentas mensualmente, esto con el fin de evitar hallazgos en futuras auditorias.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente MARTIN EDUARDO HERNANDEZ MASMELA
Supervisor Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales
Supervisor Contrato No. 94-8-10022-21
Correo electrónico: martin.hernandez5589@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3213948757

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO

INFORME EJECUTIVO ENTREGA DE CUENTAS DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES

Ipiales Nariño, 01 de Noviembre del 2021

INFORME EJECUTIVO ENTREGA DE CUENTAS DE COMBUSTIBLE DE LA COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES IPIALES, DEL 01/10/2021 AL 31/10/2021

respetuosamente me permito informar que, en atención al comunicado oficial N° S-2020-044656-MEPAS, con el propósito de garantizar un apropiado control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y de acuerdo a las diferentes observaciones de la auditoria de consulta realizada por la CGR, se allega informe de supervisión en formato 2BS-FR-0019, establecido en la siute visión empresarial SVE, con la información de servicio de combustible, según ejecución desde el día 01/10/2021 AL 31/10/2021 por parte de la compañía antinarcóticos de operaciones Ipiales así:

CONTRATO NUMERO	**94-8-10022-21**
Objeto del contrato	Combustible para los vehículos asignados a la Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales (Grupo Operativos, Unidad de Investigación Criminal Ipiales, Unidad Básica de Inteligencia Ipiales), Comisión Grupo Heroína Pasto, Grupo Control Precursores Químicos Pasto, Grupo Jungla Tumaco, Unidad Básica de Inteligencia Tumaco, Unidad de Inteligencia Tumaco. Así como también para los vehículos de otras Unidades y de la Dirección Antinarcóticos que se encuentren en comisión o lleguen a cumplir sus servicios al Departamento de Nariño. De igual manera para las plantas eléctricas y demás elementos que necesiten combustible para su funcionamiento y que están en los inventarios de la DIRAN.

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	VR UNIT.	TOTAL
1	09132300-6	116,00	Gasolina con etanol SUMINISTRO CIUDAD DE IPIALES	1G	$7.760,00	$900.160,00
2	09134230-8	126,00	Biodiésel SUMINISTRO CIUDAD DE IPIALES	1G	$8.160,00	$1.028.160,00
3	09132300-6	8,00	Gasolina con etanol SUMINSTRO CIUDAD DE TUMACO	1G	$8.260,00	$66.080,00
4	09134230-8	150,00	Biodiésel SUMINISTRO CIUDAD DE TUMACO	1G	$8.650,00	$1.297.500,00

SON: (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS)
CUFE: 7713d9b3261ac82a1800f83739a6e5356728c3dc4d233ebc8420a8b5daeda0f60aa7a8b8725d4afbad8f04bf8561222d

NOTAS:
#$16-01-01-M17;CONTRATO 94-8-10022-21;martin.hernandez5589@correo.policia.gov.co#$

SUBTOTAL:	$3.291.900,00
IVA	$0,00
TOTAL:	$3.291.900,00

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FES1001	01/11/2021	$ 3,291,900,00	N/A	$ 3,291,900,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 3,291,900,00	N/A	$ 3,291,900,00

Atentamente.

Intendente MARTÍN EDUARDO HERNÁNDEZ MASMELA
Supervisor de Contrato Compañía Antinarcóticos de Operaciones Ipiales